

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, complementaria a la Resolución de 15 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2020 en los municipios de la provincia de Teruel.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 228, de 21 de noviembre de 2019, la Resolución del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de 15 de octubre de 2019, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles de la mayoría de los municipios de la provincia de Teruel, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Arcos de las Salinas ha comunicado cambio en las fechas de sus fiestas locales para el año 2020, por lo que mediante la presente Resolución se corrige la Resolución de 15 de octubre de 2019, en el sentido siguiente:

En la página 31308, donde dice ARCOS DE LAS SALINAS, 22 de abril y 14 de octubre, debe decir: ARCOS DE LAS SALINAS: 24 de abril y 13 de octubre.

El Ayuntamiento de Cella ha comunicado cambio en las fechas de sus fiestas locales para el año 2020, por lo que mediante la presente Resolución se corrige la Resolución de 15 de octubre de 2019, en el sentido siguiente:

En la página 31309, donde dice CELLA. 24 y 25 de agosto, debe decir: CELLA: 20 de enero y 15 de mayo.

Y el Ayuntamiento de Gúdar ha comunicado también cambio en las fechas de sus fiestas locales para el año 2020, por lo que mediante la presente Resolución se corrige la Resolución de 15 de octubre de 2019, en el sentido siguiente:

En la página 31309, donde dice GÚDAR. 19 y 20 de marzo, debe decir: GÚDAR: 24 y 26 de junio.

Asimismo, han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

Por todo ello, vistas las propuestas y comunicaciones recibidas, y siendo competente este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 24 del Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo ("Boletín Oficial de Aragón", número 180, de 19 de septiembre de 2017) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 6 de agosto de 2019), y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 9 de agosto de 2019), procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local de la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente resolución. Por ello, resuelvo:

- 1.º Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2020 en los respectivos municipios de la provincia de Teruel, son las que figuran como anexo a la presente Resolución.
- 2.º Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Teruel, 27 de febrero de 2020.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



## RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2020

ARCOS DE LAS SALINAS. 24 de abril y 13 de octubre. BECEITE. 17 de enero y 13 de abril. BELLO. 15 de mayo y 8 de septiembre. CALAMOCHA. 17 y 18 de agosto. CAÑADA VELLIDA. 5 de febrero y 17 de agosto. CELLA. 20 de enero y 15 de mayo.

CEROLLERA, (LA). 13 de abril y 24 de agosto.

ESCUCHA. 23 y 24 de junio.

GALVE. 24 de abril y 17 de agosto.

GUADALAVIAR. 24 de abril y 28 de julio.

GUDAR. 24 y 26 de junio.

MATA DE LOS OLMOS, (LA). 24 y 25 de agosto.

MOSCARDÓN. 17 de agosto y 8 de septiembre.

ODÓN.15 de mayo y 24 de septiembre.

PLOU. 4 de mayo y 17 de agosto. RUBIELOS DE MORA. 16 de julio y 14 de septiembre.

VALACLOCHE. 24 y 31 de diciembre.

VALBONA. 21 y 22 de septiembre.

VILLAR DEL COBO. 2 y 22 de julio.

VILLARQUEMADO. 18 de mayo y 7 de septiembre.